

Materiales peligrosos: conoce la multa por transportarlos sin autorización

La **Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (Sutran)**, parte del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**, advierte que transportar materiales o residuos peligrosos sin la autorización correspondiente constituye una infracción grave. Según el código T.1, esta falta conlleva una multa de S/53,500, equivalente a 10 Unidades Impositivas Tributarias (**UIT**).

El **Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos** establece que, además de la multa económica, se ordenará la detención inmediata del viaje para proteger la seguridad de las personas cercanas a la vía por donde transita el vehículo infractor.

Para operar legalmente en el transporte de estos materiales, es obligatorio obtener un permiso especial emitido por el **MTC**. Este trámite, gratuito y con una vigencia de cinco años, requiere presentar una Declaración Jurada junto con documentos como el Testimonio de Constitución de la empresa inscrito en los Registros Públicos, la Tarjeta de Identificación Vehicular de las unidades a utilizar, y certificados vigentes de Inspección Técnica Vehicular y **Soat**.



Sutran multa por transportar sin autorización materiales peligrosos

LEA TAMBIÉN: Sutran: Estas fueron las regiones más visitadas en Semana Santa

Los materiales y residuos peligrosos incluyen aquellos que, por sus características fisicoquímicas o biológicas, pueden liberar sustancias peligrosas como polvos, gases, líquidos, vapores o fibras inflamables, corrosivas, tóxicas, infecciosas o explosivas, representando riesgos para la salud, el ambiente o la propiedad. Estos se clasifican en categorías como explosivos, gases, líquidos y sólidos inflamables, sustancias corrosivas, tóxicas o radioactivas, y objetos peligrosos varios.

La Sutran insta a la ciudadanía a reportar cualquier irregularidad relacionada con el transporte de estos productos mediante los canales oficiales, como Fiscafono (WhatsApp: 999 382 606) y la línea gratuita 0800-12345.

LEA MÁS:

INEI: Tránsito vehicular en Perú crece 3 % en febrero 2025

La tasa de desempleo juvenil alcanzó un 30.7 % y el 59 % de jóvenes trabajan en condiciones de informalidad

Día del Trabajo: ¿Trabajas el 1 de mayo? Conoce cuánto te corresponde cobrar

Ministerio de Vivienda entrega bonos de alquiler a afectados por lluvias 2025

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) anunció la asignación de 18 **Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE)**, destinados a familias afectadas por las intensas lluvias en la provincia de Trujillo, región La Libertad. Este subsidio, de 500 soles mensuales por hasta dos años, busca apoyar a quienes perdieron sus hogares.

La décima convocatoria de este año para la entrega del bono fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 118-2025-Vivienda, publicada en el diario oficial El Peruano.

Los beneficiarios se encuentran en los distritos de La Esperanza (13), Laredo (3) y Alto Trujillo (2). Con esta asignación, el número total de bonos otorgados en **La Libertad** durante 2025 asciende a 152, reafirmando el compromiso del Gobierno de asistir a los damnificados por desastres naturales.

LEA TAMBIÉN: Proinversión: Obras por Impuestos destinarán S/ 2 600 millones a seguridad

¿Qué es el bono BAE?

El **Bono de Arrendamiento para Emergencia (BAE)** se otorga por un plazo máximo de dos años, hasta que se ejecute una solución definitiva, para familias cuyas viviendas hayan sido declaradas inhabitables o colapsadas por desastres naturales. Este bono permite el alquiler de un espacio de vivienda que cuente con servicios básicos y en zonas seguras.



Los potenciales beneficiarios deberán entregar la solicitud de otorgamiento del BAE, la declaración jurada de no contar con una vivienda distinta a la colapsada o inhabitable y el contrato de arrendamiento legalizado o la declaración jurada de los suscribientes del contrato, indicando el impedimento económico para la legalización de firmas.

La relación de potenciales beneficiarios está publicada en los canales digitales del **Ministerio de Vivienda**, así como, en la sede de los gobiernos locales, quienes tienen la labor de informar a la población para acceder a este subsidio del Estado.

LEA MÁS:

Conoce el cronograma 2025 de pagos de sueldos y pensiones en el Estado

Turismo en alza: 13 000 extranjeros llegaron por cruceros en lo que va el 2025

Trastorno bipolar en jóvenes y adolescentes: ¿Cómo detectarlo?

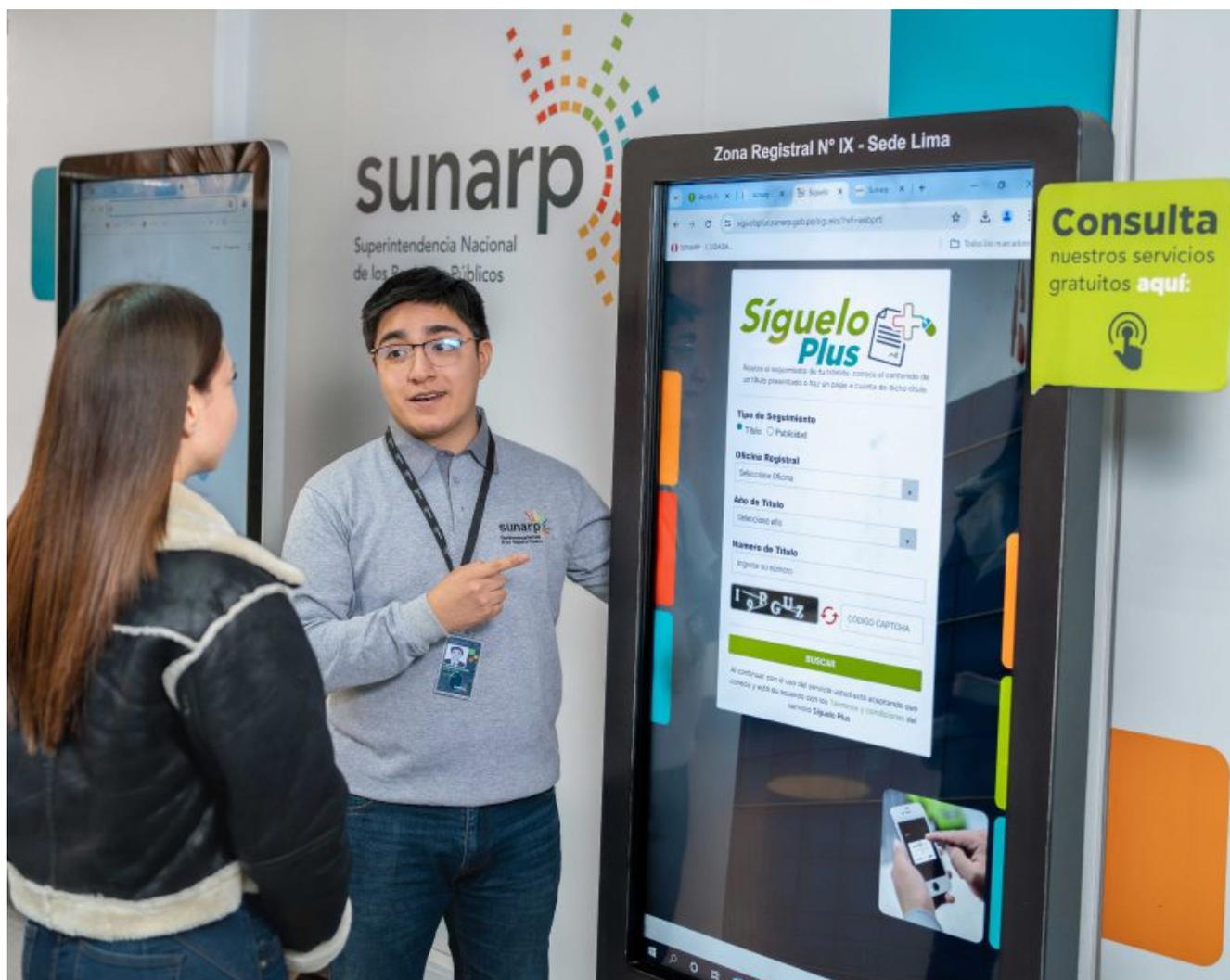
Nuevo servicio de Sunarp con IA facilita consultas en quechua y aimara

La **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp)** presentó el nuevo **Servicio de Lectura Multilingüe** de Información Registral, que facilita a los ciudadanos acceder a la información de seguimiento de títulos mediante una plataforma basada en **inteligencia artificial**, por la cual se obtiene la lectura de los pronunciamientos que emitan los registradores públicos (esquelas de observación, tacha y liquidación, esquelas de reserva y anotación de inscripción), en lenguas originarias como el quechua y el aimara.

El superintendente nacional de la **Sunarp**, Armando Subauste Bracesco, sostuvo que el nuevo servicio no solo mejora la experiencia del usuario al permitirle seguir el estado de sus títulos registrales en tiempo real, sino que también representa un avance significativo en la inclusión lingüística, respetando y valorando la diversidad cultural del Perú.

Además, el sistema ofrece lectura en idiomas como el francés, alemán, italiano, portugués, español, chino mandarín, japonés

y coreano, integrando tecnología de inteligencia artificial para el reconocimiento y síntesis de voz.



Sunarp presenta nuevo servicio de atención

LEA TAMBIÉN: Patrimonio Familiar: ¿qué es y cómo se constituye?

El nuevo servicio no solo mejora la experiencia del usuario al permitirle seguir el estado de sus títulos registrales en tiempo real, sino que también representa un avance significativo en la inclusión lingüística, respetando y valorando la diversidad cultural del Perú.

Vale recordar que en la Exposición de Motivos del Decreto Supremo N.º 012-2021-MC, se señala que *“es derecho de toda persona usar su lengua originaria en los ámbitos público y*

privado, ser atendida en su lengua materna en los organismos o instancias estatales, y gozar y disponer de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos en todo ámbito, entre otros”.

Con ello, la Sunarp reafirma su compromiso con una atención pública más humana, accesible y culturalmente pertinente.

EL DATO

El quechua es hablado por 3 millones 805 mil 531 peruanos, y el aimara por 450 mil 010. Ambas son las lenguas originarias más habladas en el país.

LEA MÁS:

Asignación Familiar 2025: ¿Cuál es el nuevo monto y quiénes lo reciben?

Bono Techo Propio: así puedes acceder al subsidio de S/ 32 100 para construir tu casa

Trastorno bipolar en jóvenes y adolescentes: ¿Cómo detectarlo?